



## Acuerdo del Consejo Universitario

22 de octubre de 2024  
**Comunicado R-330-2024**

Señoras y señores:  
Vicerrectoras(es)  
Decanas(os) de Facultad  
Decana del Sistema de Estudios de Posgrado  
Directoras(es) de Escuelas  
Directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios  
Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales  
Directoras(es) de Programas de Posgrados  
Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas señoras y estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Les comunico el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión n.º 6846, artículo 06, celebrada el 17 de octubre de 2024. Al respecto, se les solicita realizar las acciones correspondientes para atender los puntos 1 y 2 de los acuerdos.

### *Convocatoria al VIII Congreso Universitario.*

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 150 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (en adelante *Estatuto Orgánico*) dispone:

*“a) El Congreso Universitario es un órgano deliberativo que conocerá de los asuntos que le ponga su Comisión Organizadora”.*

2. El artículo 152 del *Estatuto Orgánico* establece:

*“El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.*

*El acuerdo para convocar al Congreso Universitario antes de que transcurran diez años a partir de la fecha de celebración del anterior Congreso, requiere ya sea de dos terceras partes del total de miembros del Consejo Universitario, o de una mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea Colegiada Representativa. Al hacerse la convocatoria deberá especificarse el tema”.*



3. El artículo 30, inciso i), del *Estatuto Orgánico*, dispone como responsabilidad del Consejo Universitario:

*“Convocar al Congreso Universitario cada diez años e indicar el tema principal. Nombrar y remover a la Comisión Organizadora y su presidenta o presidente, excepción hecha de la representación estudiantil”.*

4. En la sesión n.º 6769, artículo 2, del 14 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario recibió el informe que presentó la Comisión Especial<sup>1</sup>, titulado “Temáticas para el VIII Congreso Universitario”. Una vez recibido el informe, el Consejo Universitario acordó acoger las temáticas de gobernanza institucional, cultura universitaria, mandato constitucional, relación de la UCR con la sociedad y sistema universitario para ser valoradas como insumos con el fin de determinar la temática principal del VIII Congreso Universitario. Estas se trasladaron a la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario una vez formalizada su conformación.
5. En la sesión n.º 6769, artículo 3, del 14 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario<sup>2</sup> solicitó a las coordinaciones de área y de sedes regionales, a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y al sector administrativo remitir las candidaturas para integrar la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario. Además, integrar una comisión especial para recibir las candidaturas de las diferentes áreas, la elaboración de una propuesta de integración de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, así como de la persona que ocupará la presidencia de la comisión.
6. En la sesión n.º 6794, artículo 9, del 16 de abril de 2024, el Consejo Universitario conoció el informe de la Comisión Especial<sup>3</sup> y eligió las representaciones de las áreas académicas, las sedes regionales, el sector estudiantil y el administrativo que conforman la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario, asimismo a la persona que ocupa la presidencia de dicha comisión, con lo cual quedó formalmente integrada.
7. En la sesión n.º 6817, artículo 3, punto s), del 16 de julio de 2024, la Dirección del Consejo Universitario informó sobre la propuesta de reglamento del VIII Congreso Universitario remitida por la Comisión Organizadora a la Rectoría<sup>4</sup> para ser incluida en la agenda de la Asamblea Colegiada Representativa para la aprobación correspondiente<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup>Dictamen CE-9-2023, del 11 de diciembre de 2023.

<sup>2</sup>Propuesta de Dirección CU-28-2023, del 8 de diciembre de 2023.

<sup>3</sup>CE-2-2024, del 1.º de abril de 2024.

<sup>4</sup>CCU-4-2024, del 8 de julio de 2024.

<sup>5</sup>Según consulta a Rectoría el 30 agosto 2024, se indicó que el punto se incluirá en la sesión n.º 153 que se espera sea en el mes de noviembre.



Comunicado R-330-2024

Página 3 de 3

8. Mediante el oficio CCU-5-2024, del 8 de julio de 2024, la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario remitió el cronograma de actividades y temas por desarrollar durante el Congreso<sup>6</sup>.
9. El VII Congreso Universitario se realizó del 17 de marzo al 10 de abril, y del 2 de septiembre al 8 de diciembre del 2014.
10. En un contexto de cambios acelerados y desafíos globales, la Universidad de Costa Rica deben replantearse su modelo de gobernanza, estructura y sistema institucional. Este tema propone un enfoque introspectivo que integre la gobernanza sistémica y estructural para reinventar el futuro universitario, promoviendo acciones de gestión, estructura y educación más dinámica, flexible, participativa y adaptable.

#### ACUERDA

1. Convocar al VIII Congreso Universitario con el tema: “La construcción de la Universidad del futuro en respuesta a las necesidades nacionales y globales: gobernanza sistémica, académica e institucional”.
2. Realizar el Congreso Universitario en el 2025.
3. Solicitar a la Rectoría que lleve a cabo las gestiones necesarias para garantizar el buen desarrollo del congreso, en aspectos tales como: espacio físico, logística, material, equipo, recursos presupuestarios y humanos, asignación de cargas a los miembros de la comisión, entre otros.

#### ACUERDO FIRME.

Atentamente,

UCR  Firmado  
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta  
Rector

PPQ

C: Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera, director, Consejo Universitario  
Archivo

---

<sup>6</sup>Véanse anexos.